



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

10.000231

Resolución No. _____ de 2025

(13 NOV 2025)

"Por la cual se deroga la resolución No. 000137 de 2025 y se designa un evaluador en proceso de calificación de servidor público de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas por la Constitución política, en su artículo 209; 305, numeral 2º; Ley 909 de 2004, Decreto 760 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto Departamental No. 000072 de 22 de enero de 2021; Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, en virtud de la normativa constitucional, el Gobernador que es el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; siendo a su turno, agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general.

Que, entre las atribuciones del gobernador, consagradas en la carta, sobresalen, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas departamentales. Así como, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que, la Ley 909 de 2004 dispuso en su Capítulo II Título VI la necesidad y obligatoriedad de evaluar a los servidores públicos en su artículo 40 en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.8.1.1 del decreto Ley 1083 de 2015 que rigen los principios de la Función Pública, buscando valorar el mérito como sistema de permanencia y contribución al desarrollo del servicio público eficiente en apoyo del cumplimiento de metas institucionales.

Que, subsiguientemente, mediante Decreto Departamental No. 000072 de 22 de enero de 2021, El Gobernador del Departamento Norte de Santander, efectuó una delegación en materia de administración de talento humano del nivel central del Departamento Norte de Santander, estableciéndose en el primer artículo de este acto administrativo: "Delegar en la Secretaría General del Departamento Norte de Santander, la competencia para elaborar, proferir, suscribir y notificar, los actos administrativos correspondientes al reconocimiento y pago de primas, bonificaciones, subsidios y demás emolumentos que la ley estipule respecto a los empleados públicos del nivel central del Departamento, así como para emitir resoluciones de las que sea competente el área de talento humano respecto de la administración de los empleados públicos del nivel central del Departamento Norte de Santander y que se encuentran directamente relacionados con la administración de personal, tales como: (...) 5. Suscribir los actos administrativos de nombramiento, retiro, ascenso y en general los diferentes actos relacionados con las situaciones administrativas de los empleados del nivel central del departamento". (subrayas fuera del texto).

Que, si bien es cierto, que en el texto de la expresión: "emitir resoluciones de las que sea competente el área de talento humano respecto de la administración de los empleados públicos del nivel central del Departamento Norte de Santander y que se encuentran directamente relacionados con la administración de personal", contenida en el Artículo primero de Decreto Departamental No. 000072 de 22 de enero de 2021, se entiende ampliamente delegada la facultad de resolución de todo tipo de situaciones administrativas relativas al personal del nivel central de esta administración Departamental.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000251

Resolución No. _____ de 2025

(13 NOV 2025)

"Por la cual se deroga la resolución No. 000137 de 2025 y se designa un evaluador en proceso de calificación de servidor público de carrera administrativa"

Que, a través de la Resolución número 000137 de fecha 06 de agosto de 2015 se designó evaluador para el proceso de calificación a la doctora Marina Lozano Ropero, no obstante, dada la premura y la necesidad del proceso calificativo en la Evaluación del Desempeño Laboral de la servidora Patricia Jacqueline Niño Ramírez identificada con la cédula de Ciudadanía No.60.395.071; quien se encuentra en situación administrativa de encargo en el nivel Profesional, empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 08 en la Secretaría de Transito Departamental en el aplicativo EDL-APP de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se considera pertinente designar como evaluadora en el proceso de calificación a la Doctora ANDREA KATHERINE LEÓN CARRASCAL identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.467.283, quien actualmente ostenta el empleo en el nivel Asesor, cargo de ASESOR, código 105 Grado 13, de libre nombramiento y remoción en la Secretaría de Transito del Departamento.

Que, conforme a lo citado anteriormente, se torna procedente dejar sin efectos y derogar la Resolución No. 000137 de 2025, en consecuencia y en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar en su integridad la Resolución número 000137 de 2025, de conformidad en lo contenido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a la Doctora **ANDREA KATHERINE LEÓN CARRASCAL** cargo de ASESOR, nivel Asesor, código 105 Grado 13, de libre nombramiento y remoción en la Secretaría de Transito del Departamento, como **EVALUADOR** de la servidora **PATRICIA JACQUELINE NIÑO RAMÍREZ** en su condición de encargo en el nivel Profesional, empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 08 en la Secretaría de Transito Departamental, durante el Periodo comprendido del 01 de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025 y de las que se llegaren a presentar, mientras se dirime el proceso por presunto acoso laboral.

ARTÍCULO TERCERO. REMÍTASE copia del presente Acto Administrativo al Área de Trabajo de Talento Humano del Departamento Norte de Santander, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los,

WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Jurídico – Sec. General
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General
Aprobó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo – Despacho

13 NOV 2025